

LEY N° 10101

Anexando la parcialidad de Tocroyo al distrito de Pallpata de la provincia de Espinar.

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:
**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Anéxase la parcialidad de Tocroyo, con sus límites actuales, al distrito de Pallpata, de la provincia de Espinar.

Artículo 2º—La capital del distrito mencionado será el pueblo de Tocroyo, que tendrá en lo sucesivo la denominación de "Héctor Tejada".

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiun días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

E. Diez Canseco, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Diputado Presidente.

Rómulo Jordán C., Senador Secretario.

J. Teves Lazo, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

MANUEL PRADO.

Ricardo de la Puente.